



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA A
PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE
SE INDICA.- _____ /

PARRAL, **28 Oct 2015**

DECRETO AFECTO N° 1.723 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Oficio N° 944 (05/05/015) del Departamento de Educación Municipal Parral.-
- 6.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de continuar atendiendo educacionalmente a los alumnos de la escuela F-568 "El Libertador" de la comuna de Parral, por ausencia temporal de la titular del cargo, acogida a Licencias médicas prorrogadas y prolongadas, justifica la contratación del profesional de la educación que se individualiza.-

DECRETO :

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionario a contrata a don **RICARDO REMIGIO ESCALONA HENRIQUEZ**, R.U.T. N° [REDACTED] Profesor de Educación Básica, ex profesor a contrata de las escuelas G-583 "Rafael Retamal" y F-568 "El Libertador" de la comuna de Parral, quien a contar del **21 de Julio de 2015, y hasta el 29 de Febrero de 2016**, continuará cumpliendo funciones de Profesor en la escuela F-568 "El Libertador" de la comuna de Parral, con una jornada de trabajo de **38 Horas** cronológicas semanales con cargo a subvención regular, y además, **03 horas** cronológicas semanales, de articulación, con cargo al programa de Integración Educacional (**PIE**), totalizando una jornada laboral de **41 horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, el profesional de la educación antes individualizado, percibirá una remuneración mensual imponible, acorde a su jornada de trabajo, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 - 21 - 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER-MUN, Comuníquese y Archívese.-

Alejandro Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL

Paula Retamal Urrutia
ALCALDESA DE PARRAL

PRUIDH/ARC/ECH/UPOR/PMH/DAONAR/jar.-

DISTRIBUCION

- 1.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 2.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Interesada.-
- 4.- Establecimiento.
- 5.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

